



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00933817--UNC-ME#FCEFYN

---

### **V I S T O:**

El presente expediente por el que el Secretario Administrativo solicita el llamado a Concurso Cerrado Interno en Planta Permanente del Personal No docente, para cubrir un cargo categoría 5 (3665) - Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones como Jefe de Supervisión en Área Económica Financiera, de esta Facultad; y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Decanal N° 2666/2023 se autorizó el llamado para cubrir un (1)cargo categoría 5 (cinco), del Agrupamiento Administrativo, para cumplir funciones como Jefe de Supervisión en Área Económica Financiera, de esta Facultad, con una dedicación horaria 35 (treinta y cinco) horas semanales;

Que a los efectos de poder llevar adelante tal iniciativa también se cuenta con la Ord. H.C.S. N° 07/12 (Reglamento de Concurso para el Personal No docente de la U.N.C.), marco normativo aplicable al proceso que se intenta, que en el art 44° establece que se procederá a la designación de los aspirantes que hubieran ganado el concurso;

Que paralelamente, el Acta 15 de la Comisión Paritaria Local del Sector No Docente estableció los mecanismos particulares a fin de cumplimentar con lo dispuesto en el Apartado V de la Ordenanza 07-HCS-2012;

Que el Acta 50 de las Actas Paritarias del Sector No docente de Nivel Particular, autoriza en su inciso e), por razones particulares y excepcionales, a que la sustanciación del concurso se realice de manera virtual, notificándose a los postulantes con la debida anticipación;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" ha designado como veedor Gremial al Sr. Salvador RUSSO, Legajo N° 42524 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología UNC;

Lo dictaminado por el Jurado que entendió en dicho concurso;

La Resolución Decanal N° 3149/2023, por la que se aprueba el Dictamen y Orden de Mérito, elevado por el jurado designado a tal fin, y la misma no ha sido observada ni impugnada;

Que el Secretario Administrativo informa que se ha cumplimentado con todas las etapas y plazos legales según lo establecido en la reglamentación vigente;

**EL DECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**Art. 1°).**- Designar por concurso en un cargo no docente categoría 5 (Cód.3665) Agrupamiento Administrativo, en Planta Permanente de esta Facultad, para cumplir funciones de Jefe de Supervisión en Área Económica Financiera, a partir del 18 de Diciembre de 2023, al Sr. Juan Carlos GARCÍA (Leg. 45115 - D.N.I. 13.337.950 - F.N. 01/01/1961).

**Art. 2°).**- A partir de la fecha de alta, el agente designado en el Art. 1° dejará de revistar en un cargo categoría 6 (Cod.3666), en que venía desempeñándose.

**Art. 3°).**- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, según Ordenanza 5-HCS-95. para efectivizar su situación de revista en la Facultad. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efectos la designación del mismo.

**Art. 4º).**- El Sr. Juan Carlos GARCÍA, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. con copia de la presente Resolución en el término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

**Art. 5º).**- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendidas en el régimen de incompatibilidades de la U.N.C.

**Art. 6º).**- La misma no implica la consolidación de la asignación, sino que dependerá de eventuales modificaciones administrativas de la Facultad.

**Art. 7º).**- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese al interesado, comuníquese al Área Sueldos, al Área Personal, al Área Económica Financiera, a la Secretaría Administrativa y archívese.

VR/